

guillo, Clave 5-SE-275», según relación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de julio de 1991, en la que aparecen identificados, con expresión de sus titulares, situación y superficie a expropiar.

Sevilla, 27 de agosto de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 27 de agosto de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación o efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla de los bienes y derechos afectadas por la ejecución de la nueva avenida sobre el canal del Ferrocarril de San Bernardo. Sistemas Generales de Red Viario SGRV 21/1, SGRV 21/2 y SGRV 21/3, de conformidad con las previsiones contenidas en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1991, adoptó, entre otros acuerdos, el de solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la nueva «Avenida sobre el Canal del Ferrocarril de San Bernardo, SGRV 21/1, 21/2 y 21/3», actuación prevista en la Revisión del PGOU, de esta ciudad, aprobada definitivamente por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de 29 de diciembre de 1987, habiéndose acordado en la misma sesión la expropiación de los bienes y derechos afectados para ejecutar las obras previstas, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de la establecida en el artículo 64 de la Ley del Suelo, habiéndose procedido a ejecutar los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las circunstancias que vienen a motivar dicha solicitud, son bastantes para justificarlos en la forma tan rigurosa que se establece en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, ya que de todos es conocida la necesidad de poner en servicio una nueva Ronda Urbana de vital importancia para la descargue de una zona céntrica de la ciudad y elemento fundamental de su red viario estructurante, siendo imprescindible su plena finalización antes del comienzo de la Exposición Universal de 1992, habiendo sido imposible hasta ahora la ocupación de estos terrenos, al haber estado ocupados los mismos por la vía férrea en servicio hasta la apertura de la nueva Estación de Santa Justa, y no haber quedado expedidos hasta fecha reciente.

Asimismo, por parte de la Corporación se han identificado plenamente los bienes y derechos objeto de la ocupación, así como practicada la información pública mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 67, de fecha 23 de marzo de 1991, Diario ABC de 23 de febrero de 1991, y Tablón de anuncios de la Cosa Consistorial del 14 de febrero al 6 de marzo del mismo año, habiéndose presentado las siguientes escrituras de alegaciones:

a) Por D. Antonia Martínez Martínez.

Objeto: Solicita su inclusión de afectada en el expediente de expropiación forzosa a título de concesionario y no precarista, como aparece en la relación publicada.

Informe: Procede desestimar la alegación, al no poderse deducir de la documentación presentada otro derecho que el de mero precarista de la mencionada finca habido cuenta de que su condición de concesionario ha quedado extinguida.

b) Por D. Gabriel Romos Lango en nombre de D. Antonio Palomina Ceballos y D. Fernando González Sánchez.

Objeto: Se alega error en la Titularidad de la finca que aparece a nombre de D^o Antonia Carrasco Cruz.

Informe: Procede estimar la alegación.

c) Por D. Jorge González Escobar.

Objeto: Se alega la existencia de error en la superficie construida de la finca y error en la titularidad.

Informe: Procede estimar la primera alegación, debiendo respecto a la segunda procederse a instruirse la pieza separada de valoración a nombre de D. Marcelino González Jusvilla, al no figurar inscrita la herencia de este último.

d) Por D^o. Rita Ramos Lérica.

Objeto: Se alega que la finca n^o 2 de la Avda. Eduardo Dato es de titularidad de D. Manuel, D^o Rita y D. Rodrigo Ramos Lérica y D. Rodrigo Ramos Morales.

Informe: Procede estimar la alegación.

e) Por D. Rodrigo Ramos Lérica, Hnos y sobrino.

Objeto: Tiene la misma consideración que la anterior alegación al ser el mismo escrito y contenido de alegación.

Informe: Procede estimar la alegación.

Dado que por la Corporación actuante, con los antecedentes antes señalados, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación con el 52 de su Ley, resulta obligado acceder a la solicitud de la declaración de urgente ocupación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de agosto de 1991,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación o los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectadas de expropiación por la ejecución de la obra de la nueva «Avenida sobre el Canal del Ferrocarril de San Bernardo». Sistemas Generales de la Red Viario SGRV 21/1, SGRV 22/2 y SGRV 21/3, que a continuación se describen:

Parcela de terreno con edificaciones diversas con uso hasta hace poco ferroviario, de forma irregular alargada. Por ella discurren las vías férreas de acceso a la Estación de San Bernardo, actualmente en proceso de desmontaje.

Superficie: 43.896 m².

Titular: RENFE. Esta parcela se encuentra en trámite de adquisición a favor de la Gerencia Municipal de urbanismo.

Finca urbana sita en Avda. Eduardo Dato n^o 2.

Superficie catastral: 213 m².

Titular: D^o Rita, D. Manuel y D. Rodrigo Ramos Lérica y D. Rodrigo Ramos Morales.

Arrendatarios: D. Fernando Marmolejo Camargo, D. Manuel Mazuelos y D. Manuel Robles Herrera.

Finca urbana sito en Avda. Eduardo Dato n^o 4.

Superficie catastral: 136 m².

Titular: Herederos de D. Marcelina González Susvilla.

Finca urbana sito en c/ Guadaira n^o 10.

Superficie catastral: 275 m².

Titulares: D. Antonio Palomino Ceballos y D. Fernando González Sánchez.

Finca urbana sita en c/ Demetrio de los Ríos n^o 17.

Superficie: 3.657'15 m².

Titular: Casa Lazo, S.A.

Finca urbano sito en Avda. Luis Montoto n^o 22, conocida por Alcantarilla de las Maderas.

Superficie: 2.612 m².

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Precarista: D. Antonio Martínez González.

Sevilla, 27 de agosto de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 27 de agosto de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación o los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de

Zurgena (Almería), de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de treinta y dos viviendas sociales de promoción pública en dicha localidad.

El Ayuntamiento de Zurgena (Almería), en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 1990, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por el Proyecto de Construcción de treinta y dos viviendas sociales de Promoción Pública en el Barrio del Cerro del Castillo, en dicha localidad.

En la misma sesión plenaria, se acordó igualmente la expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras, habiéndose aprobado en la misma sesión, el preceptivo Proyecto, con lo que se entiende implícita la declaración de utilidad pública o de interés social de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las circunstancias que motivan la solicitud de declaración de urgente ocupación, se circunscriben fundamentalmente a la grave carencia de viviendas que experimenta la población gitana de este Municipio, motivada por la dificultad de encontrar terrenos aptos para ser edificados, y el avanzado estado de deterioro de muchas de las existentes, acentuado por las lluvias torrenciales caídas en los últimos años, y en las que se registran casos de hacinamiento humano y falta de salubridad dada la carencia de los más elementales servicios.

Identificados plenamente los bienes objeto de ocupación, y practicada la información pública mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 117 de fecha 24 de mayo de 1991, sin que durante el plazo de información pública se haya presentado reclamación alguna, han de entenderse cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 52 de su Ley.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiéndole su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de agosto de 1991,

ACUERDA:

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de Zurgena (Almería), de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de obras denominado «Construcción de 32 viviendas sociales de Promoción Pública en el Barrio del Castillo, en dicha localidad», y cuya descripción es la siguiente:

Manzana: 52.375.
Finca: 1
Propietario: Cortés Fernández, Antonio.
Situación: c/ Aire, 15
Superficie suelo m²: 50.
Valor catastral de la finca: 73.563 Ptas.

Manzana: 52.375.
Finca: 2
Propietario: Fernández Fernández, Antania.
Situación: c/ Aire, 17
Superficie suelo m²: 43.
Valor catastral de la finca: 91.954 Ptas.

Manzana: 52.376.
Finca: 1
Propietario: Fernández Fernández, Bartolomé
Situación: c/ Aire, 13
Superficie suelo m²: 53.
Valor catastral de la finca: 133.643 Ptas.

Manzana: 52.376.
Finca: 2
Propietario: Fernández Fernández, Luis
Situación: c/ Aire, 11
Superficie suelo m²: 61.
Valor catastral de la finca: 161.255 Ptas.

Manzana: 52.376.
Finca: 3
Propietario: Cortés Fernández, Francisco
Situación: c/ Aire, 9
Superficie suelo m²: 68.
Valor catastral de la finca: 174.972 Ptas.

Manzana: 52.376.
Finca: 4
Propietario: García García, Emilio
Situación: c/ Aire, 7
Superficie suelo m²: 41.
Valor catastral de la finca: 93.169 Ptas.

Manzana: 52.376.
Finca: 12
Propietario: Fernández Fernández, Manuel
Situación: c/ Cruce, 37
Superficie suelo m²: 105
Valor catastral de la finca: 345.813 Ptas.

Manzana: 52.364.
Finca: 24
Propietario: Fernández Fernández, Manuel
Situación: c/ Padre Torres, 12
Superficie suelo m²: 156
Valor catastral de la finca: 605.624 Ptas.

Manzana: 53.377.
Finca: 1
Propietario: Fernández Fernández, Francisco
Situación: c/ Aire, 43
Superficie suelo m²: 61
Valor catastral de la finca: 177.751 Ptas.

Manzana: 53.377.
Finca: 2
Propietario: Cerdán Rodríguez, Juan
Situación: c/ Padre Torres, 15
Superficie suelo m²: 33
Valor catastral de la finca: 85.066 Ptas.

Manzana: 53.377.
Finca: 3
Propietario: Jiménez García, Isabel
Situación: c/ Padre Torres, 13
Superficie suelo m²: 144
Valor catastral de la finca: 221.572 Ptas.

Manzana: 53.377.
Finca: 5
Propietario: Fernández Fernández, Cristóbal
Situación: c/ Aire, 49
Superficie suelo m²: 202
Valor catastral de la finca: 338.056 Ptas.

Manzana: 53.377.
Finca: 6
Propietario: Fernández Fernández, Luis D.
Situación: c/ Aire, 47
Superficie suelo m²: 46
Valor catastral de la finca: 111.889 Ptas.

Manzana: 53.377.
Finca: 7
Propietario: Fernández Contreras, Cristóbal
Situación: c/ Aire, 45
Superficie suelo m²: 96
Valor catastral de la finca: 238.770 Ptas.

Manzana: 53.378.
Finca: 2
Propietario: Fernández Fernández, Manuel
Situación: c/ Padre Torres, 11
Superficie suelo m²: 29
Valor catastral de la finca: 80.441 Ptas.

Manzana: 53.378.
Finca: 3
Propietario: Fernández Fernández, Vicente
Situación: c/ Padre Torres, 9

Superficie suelo m²/: 46
Valor catastral de la finca: 204.543 Ptas.

Manzana: 53.379.

Finca: 1
Propietario: Fernández Fernández, Juan
Situación: c/ Aire, 19
Superficie suelo m²/: 61
Valor catastral de la finca: 142.505 Ptas.

Manzana: 53.379.

Finca: 2
Propietario: Fernández Fernández, Bartolomé
Situación: c/ Aire, 41
Superficie suelo m²/: 88
Valor catastral de la finca: 181.501 Ptas.

Manzana: 53.379.

Finca: 3
Propietario: Fernández Fernández, Francisco
Situación: c/ Aire, 39
Superficie suelo m²/: 60
Valor catastral de la finca: 124.766 Ptas.

Manzana: 53.379.

Finca: 4
Propietario: Fernández Fernández, Luis
Situación: c/ Aire, 37
Superficie suelo m²/: 81
Valor catastral de la finca: 162.427 Ptas.

Manzana: 53.379.

Finca: 7
Propietario: Fernández Santiago, Francisco
Situación: c/ Aire, 31
Superficie suelo m²/: 114
Valor catastral de la finca: 227.291 Ptas.

Manzana: 53.379.

Finca: 8
Propietario: Fernández Contreras, Francisco
Situación: c/ Aire, 29
Superficie suelo m²/: 177
Valor catastral de la finca: 383.123 Ptas.

Manzana: 53.379.

Finca: 9
Propietario: Fernández Fernández, Antonio
Situación: c/ Aire, 27
Superficie suelo m²/: 154
Valor catastral de la finca: 317.250 Ptas.

Manzana: 53.379.

Finca: 11
Propietario: Fernández Fernández, Luis
Situación: c/ Aire, 23
Superficie suelo m²/: 80
Valor catastral de la finca: 141.901 Ptas.

Manzana: 53.379.

Finca: 12
Propietario: Fernández Fernández, Juan
Situación: c/ Aire, 21
Superficie suelo m²/: 51
Valor catastral de la finca: 136.024 Ptas.

Sevilla, 27 de agosto de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de gobernación

El desarrollo de las atribuciones conferidas a la Administración de la Junta de Andalucía, ha supuesto el necesario crecimiento de sus correspondientes estructuras, las cuales se han diversificado en un conjunto de Organos y Centros con distintas especializaciones y distribución territorial de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, jerarquía, desconcentración y coordinación, actuando en su conjunto, para el cumplimiento de sus fines, con personalidad jurídica única.

Por ello y conjuntamente con medidas de racionalización y simplificación administrativa, es necesario adoptar criterios de normalización de la actividad administrativa. Dentro de esta línea de actuación, ya se publicó la Orden de la Consejería de Gobernación de 20 de julio de 1989 por la que se establecieron los criterios de normalización de formularios y papel impreso, y llegado este momento, es necesario normalizar las características básicas de diseño y utilización que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta de Andalucía, de forma que se permita realizar la homogeneidad, uniformidad e identificación institucional, con el objeto de evitar confusión o equívocos en los ciudadanos, aportándose la novedad de posibilitar la validación mecánica de documentos en apoyo del esfuerzo de modernización que está realizando la administración con la adopción de medios informáticos en la gestión.

Por cuanto antecede, de acuerdo con el Decreto 260/1988, de 2 agosto, contemplándose esta materia en el Programa de Racionalización Administrativa para el año 1990 y en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

Primero:

Los sellos que deban utilizarse en la actuación administrativa de las distintas unidades que integran la Administración de la Junta de Andalucía, se atenderán, en cuanto a su identificabilidad, al contenido del Manual de Diseño Gráfico vigente, entendiéndose por tal, la tipología de letra, la reproducción simplificada del escudo, la leyenda "Junta de Andalucía" o la integración de nombre y signo, recogidas particularmente en el Anexo de la presente Orden.

Segundo:

Todas las Consejerías y Organismos Administrativos adoptarán estas normas de tipo general y en particular las que se refieren a la normalización de los sellos relacionados en el artículo tercero de la presente Orden, cuya descripción de diseño y tipología está recogido en el Anexo adjunto.

Dichos Organos, a través de sus Secretarías Generales Técnicas y Secretarías Generales, las difundirán y velarán por su cumplimiento.

Tercero:

Dentro del ámbito de la actuación administrativa, por la presente, se normaliza la utilización de los sellos que a continuación se relacionan.

- "Pie de firma".
- "Registro".
- "Compulsa de documentos".

Cuarto:

Sello de "Pie de firma".

19.- Todos los documentos expedidos por las distintas dependencias de la Junta de Andalucía deberán llevar estampado este sello cuya tipología está descrita en el Anexo adjunto a esta Orden.

20.- Tanto en los Servicios Centrales como en los Provinciales, los sellos indicarán el Centro Directivo a que pertenece la dependencia emisora del documento.

Quinto:

Sello de "Registro".

19.- Todos los documentos que tengan entrada en los Registros Generales, o los que sean expedidos por los distintos Organos de la Junta de Andalucía, deberán llevar el correspondiente sello de ENTRADA o SALIDA respectivamente.

20.- En cada uno de los sellos de ENTRADA o SALIDA deberán constar exclusivamente los extremos descritos en el Anexo adjunto a esta Orden.

30.- La numeración deberá ser correlativa, dándosele un número distinto a cada documento.

40.- La fecha, inexcusablemente será la de recepción del documento, no pudiéndose registrar ningún documento con fecha distinta a la que realmente tiene la entrada.

ORDEN de 1 de octubre de 1991, por la que se normalizan las características básicas de diseño y utilización que han de reunir los sellos oficiales empleadas en la actuación administrativa de la Junta de Andalucía.